

6730

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 495/74, promovido por don Antonio Cler Terán contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 495/74, interpuesto por don Antonio Cler Terán contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones administrativas desde el momento en que se produjo la omisión del informe de la Asesoría o Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial incluido el acuerdo de dicho Organismo de veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, que concedió a "Warner-Lambert Company" el modelo industrial número setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis, por "maquinilla de afeitar", cuyo acuerdo y actuaciones dejamos sin efecto, reponiéndolas al trámite expresado, para que una vez subsanada la omisión apuntada del referido informe se continúen con arreglo a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6731

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.700, promovido por «Dexion Limited» contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.700, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Dexion Limited» contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de «Dexion Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete y correspondiente desestimatorio de la reposición, por estar las resoluciones impugnadas ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6732

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.697, promovido por don Hipólito Perea Romero contra resolución de este Ministerio de 9 de marzo de 1967 y 10 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.697, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Hipólito Perea Romero contra resolución de este Ministerio de 9 de

marzo de 1967 y 20 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Hipólito Perea Romero, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete y diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que concedieron el modelo de utilidad número ciento veintiún mil veintisiete, por estar los acuerdos impugnados ajustados a derecho; sin especial imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6733

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.682, promovido por «Arthur Dorsaz et Cie» contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.682, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Arthur Dorsaz et Cie», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Arthur Dorsaz et Cie", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete y el desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra el anterior, los debemos confirmar y confirmamos por ajustados a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6734

*ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.658, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.658, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche Bruar, en nombre y representación de «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordando la inscripción de la marca número trescientos tres mil ciento veintiséis, "Trinucal", habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, en nombre de la Administración, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa condena de costas.